JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20210109700**.

Subsanada la solicitud de aprehensión y como quiera que esta reúne los requisitos exigidos en el artículo 75 de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el juzgado,

RESUELVE:

1°. **Admitir** la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placas IDZ-933 a favor de Banco de Bogotá S.A. y en contra de Christian Daniel Quintero Daza.

2°. **Ordenar** la inmovilización del vehículo. Por secretaría Ofíciese a la Policía Nacional Sijin sección automotores para lo de su cargo.

Advertir a la Policía Nacional que únicamente deberá aprehender el automotor con el original del oficio expedido por esta agencia judicial y ponerlo a disposición en el PARQUEADERO CIJAD S.A.S., ubicado en la Carrera 15 No. 17A-20 de la ciudad Bogotá, teléfonos 4811721 y 3410487.

3°. **Reconocer** personería a Jorge Portillo Fonseca en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 38, hoy 21 de abril de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

hmb

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb74eda6ca0353762b000155fc90832ad81a4cc0250b92f6b29e31c77f85ff6e**
Documento generado en 19/04/2022 03:29:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica